

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES**

Resolución No. SMV-247-19  
(de 29 de JUNIO de 2019)

La Superintendencia del Mercado de Valores  
en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, y sus leyes reformatorias, atribuye a la Superintendente del Mercado de Valores la facultad de resolver las solicitudes de registro de valores para ofertas públicas, y cualesquiera otras que se presenten a la Superintendencia con arreglo a la Ley del Mercado de Valores;

Que **Premium Properties International, S.A.**, sociedad anónima debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, constituida mediante Escritura Pública No.3,201 de 28 de mayo de 2019 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá e inscrita desde el 3 de junio de 2019 al Folio No. 155680467 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, solicitó mediante apoderados especiales el 23 de abril de 2019 el registro como Sociedad de Inversión Inmobiliaria Cerrada y el registro para ofrecer públicamente hasta Cien Millones (10,000,000) de Acciones Comunes Clase B con un valor nominal de Un Centavo (US\$0.01) de la Sociedad;

Que la solicitud en referencia, así como los documentos que la sustentan fue analizada por la Dirección de Emisores de esta Superintendencia, según informe que reposa en el expediente de fecha 20 de mayo de 2019, remitiendo a la solicitante nota de observaciones de 22 de mayo de 2019 y correo reiterativo de observaciones del 4 de junio de 2019, la cual fue atendida según consta en notas del Apoderado presentadas en la Superintendencia el 27 de mayo y 17 de junio de 2019;

Que la información suministrada y los documentos aportados cumplen con los requisitos establecidos por el Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999, sus leyes reformatorias, y sus Acuerdos reglamentarios, estimándose procedente resolver de conformidad;

**RESUELVE:**

**Primero:** Registrar a **Premium Properties International, S.A.**, como Sociedad de Inversión Inmobiliaria Cerrada, para que ofrezca públicamente hasta Diez Millones (10,000,000) de Acciones Comunes Clase B.

El Precio Inicial de Oferta de las Acciones Comunes Clase B será notificado por la Sociedad de Inversión a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., mediante la entrega de un Suplemento con al menos dos (2) días hábiles antes de la Fecha de Oferta.

La Fecha de Oferta será el **4 de julio de 2019**.

El Fondo se dedicará de manera exclusiva a operar como una sociedad de inversión inmobiliaria cerrada, al tenor de lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores, el Acuerdo No.5-2004 y el Acuerdo No. 2-2014.

**Segundo:** El registro de la oferta pública de estos valores no implica que la Superintendencia del Mercado de Valores recomiende la inversión en tales valores, ni representa una opinión favorable o desfavorable sobre las perspectivas del negocio. La Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá no será responsable por la veracidad de la información presentada en el Prospecto Informativo o de las declaraciones contenidas en la Solicitud de Registro.



de 28 de Julio de 2019

**Tercero:** Los valores antes descritos podrán ser ofrecidos públicamente a partir de la fecha en que quede ejecutoriada la presente Resolución.

**Cuarto:** Se advierte a **Premium Properties International, S.A.**, que el registro de los valores concedido mediante la presente Resolución queda sujeta al cumplimiento de las obligaciones del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999, y sus leyes reformativas, y sus Acuerdos reglamentarios que incluyen entre otras el pago de la Tarifa de Supervisión de los valores en circulación, y la presentación de los Estados Financieros Semestrales y Anuales y el Informe de Actualización Semestral, así como el método de remisión de información adoptado en el Acuerdo No.8-2018 del 19 de diciembre de 2018.

Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Superintendente del Mercado de Valores y de Apelación ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

**Fundamento Legal:** Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, y sus leyes reformativas, Acuerdo No.5-2004 de 23 de julio de 2004 y Acuerdo No.2-10 de 16 de abril de 2010 y Resolución SMV No. JD-11-19 de 19 de junio de 2019.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**Loraine Chavarría de Sinclair**  
Superintendente, a.i.

SUPERINTENDENTE DEL MERCADO DE VALORES  
REPUBLICA DE PANAMA

Rgm/

A los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_

de dos mil \_\_\_\_\_

a las \_\_\_\_\_ m, notifiqué

al señor(a) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

que antecede

El notificado(a),

\_\_\_\_\_

*A Notificación por escrito 8/7/19.*  
*[Signature]*

## **ESCRITO DE NOTIFICACIÓN**

### **SEÑORA SUPERINTENDENTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE MERCADO DE VALORES DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ:**

Nosotros, MORGAN & MORGAN, Firma de Abogados, con oficinas en el Piso 23, PH MMG Tower, Avenida Paseo del Mar, Urbanización Costa del Este, Panamá, República de Panamá, actuando en nuestra condición de apoderados especiales de PREMIUM PROPERTIES INTERNATIONAL, S.A., una sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, por este medio nos notificamos de la Resolución SMV-247 –19 de 28 de junio de 2019, mediante la cual se autoriza el registro de la sociedad PREMIUM PROPERTIES INTERNATIONAL, S.A., como Sociedad de Inversión Inmobiliaria Cerrada y se autoriza además el registro para oferta pública de hasta 10,000,000 de sus Acciones Comunes Clase B, y nos allanamos al término para que dicha Resolución quede ejecutoriada en este acto.

Además, por este medio autorizamos a Alejandro González, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8-857-220, para retire la Resolución notificada.

Panamá, a la fecha de su presentación.

Por: **MORGAN & MORGAN**



---

Carlos Ernesto Gonzalez  
Socio